



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01698 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., y en contra de ZULMA JANNETH BOJACA RESTREPO por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la Suma de \$220.000 por concepto de saldo pendiente del canon de arrendamiento por el periodo del 27 de abril de 2023 al 26 de mayo de 2023, más la indexación a partir del 15 de junio de 2023 y hasta el pago total de la obligación.
2. Por la suma de \$900.000 por concepto del canon de arrendamiento por el periodo del 27 de mayo de 2023 al 26 de junio de 2023, más la indexación a partir del 15 de junio de 2023 y hasta el pago total de la obligación.
3. Por la suma de \$900.000 por concepto del canon de arrendamiento por el periodo del 27 de junio de 2023 al 26 de julio de 2023, más la indexación a partir del 18 de julio de 2023 y hasta el pago total de la obligación.
4. Por los valores indemnizados por los cánones de arrendamiento que se sigan causando a partir de la presentación de la demanda y hasta la fecha de la sentencia o de la restitución del inmueble.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO. RECONOCER personería al abogado OTONIEL AMARILES VALENCIA portador de la tarjeta profesional número 33.557 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderada que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5c0cb5bdc6a70d7f4a25ff821df3d5aafe347d3050e8edc0e3532dccf5af3a**
Documento generado en 14/02/2024 01:46:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>